



TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMPONENTE: ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

“CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA JURIDICO PARA EL PROGRAMA PR-L1162” - OBP N° PR-L1162-P162694

1. ANTECEDENTES

La República del Paraguay ha obtenido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), por valor de USD 80 millones.

Los objetivos de la CCLIP apuntan a mejorar la productividad del sector agropecuario a través de inversiones que mejoren la capacidad del Estado Paraguayo para brindar servicios públicos agropecuarios de calidad a los productores, así también a través de inversiones focalizadas que apoyen a grupos de productores que tengan alto potencial productivo.

Dentro del marco de la CCLIP, se acordó el financiamiento del “Primer Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay” por USD 20 millones, a través del Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR, firmado el 23/6/2020 y con efectividad legal cumplida en mayo de 2022. El Organismo Ejecutor de este Programa es el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que cuenta con una Unidad Ejecutora (UEP) cuya función principal es la coordinación general para la ejecución de los Componentes, programación y seguimiento, la gestión de adquisiciones y contrataciones, la administración y finanzas -con el soporte fiduciario de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

El objetivo general de este Programa es contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías. Está compuesto de la siguiente estructura: Componente I. Gestión organizacional y articulación con agentes nacionales e internacionales; Componente II. Mejoramiento de la capacidad de innovación, y de la Administración del Programa; el Monitoreo y las Evaluaciones; Auditorías Externas; e Imprevistos.

En esta etapa de ejecución y para el cumplimiento de las metas previstas, se hace necesario potenciar el equipo de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por lo cual el IPTA requiere la contratación del/la Especialista Jurídico con experiencia en proyectos de inversión con financiamiento de organismos multilaterales, a ser financiada con fondos del Préstamo del BID 4526/OC-PR, que se encuentran contemplados en la categoría 3 “Administración, Auditoría y Evaluación” del Proyecto.

El objetivo de la consultoría, la descripción de las actividades, el resultado esperado, el perfil del consultor, la supervisión e informes, el plazo de contratación, dedicación y lugar de trabajo, el valor del contrato y el calendario de pagos se encuentran detallados en el presente documento.

2. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

La consultoría tiene como objetivo brindar asesoramiento jurídico especializado en las distintas etapas de ejecución de los componentes del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, financiado por el Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR. Esto incluye, pero no se limita a, proporcionar orientación legal en la elaboración y revisión de contratos, acuerdos de colaboración, y demás documentos legales relacionados con la implementación del Programa. Asimismo, el consultor jurídico estará a cargo de asesorar sobre aspectos regulatorios y de cumplimiento, asegurando el apego a las normativas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la legislación nacional. Además, se espera que el consultor esté disponible para abordar cualquier otra necesidad legal que surja durante la ejecución del Programa, garantizando así el cumplimiento integral de los requisitos legales y regulatorios.

Asesorar en la aplicación de toda la legislación referente a las actividades que le competen al Proyecto; además de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos legales.



3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/la profesional será responsable del asesoramiento en el ámbito legal y jurídico, requeridos para ejecutar los diversos procesos que impliquen el desarrollo técnico y administrativo de las tareas de los componentes que integran el Programa PR-L1162.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor deberá realizar las actividades que se indican a continuación, en carácter indicativo y no limitativo, por lo que no se excluye la posibilidad de que tenga que realizar otras actividades no contempladas en estos TDR y que se consideren necesarias o complementarias para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos:

- 4.1 Asesorar a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el control del cumplimiento de los términos contractuales firmados en el marco del Programa PR-L1162, y de la conclusión de los procesos en el marco del Contrato de Préstamo BID 4925 OC/PR.
- 4.2 Apoyar jurídicamente en la ejecución del Programa PR-L1162 financiado por el Contrato de Préstamo BID 4925 OC/PR, entre el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- 4.3 Consideración de lo actuado por los supervisores de contratos, especialistas, técnicos y otros en base a lo planificado en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Consultorías adjudicadas a ser ejecutadas bajo el marco de la Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR para el "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY.
- 4.4 A solicitud de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), deberá: Dictaminar, analizar, evacuar consultas, conforme a la naturaleza de los expedientes que fueren procesados en el marco del Programa PR-L1162, en los aspectos legales correspondientes.
- 4.5 Seguimiento y acompañamiento judicial en las causas y demandas en la que el IPTA y su Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) fuera parte denunciante, demandante o denunciado, siempre que las mismas se hallen relacionadas con los proyectos ejecutados con la cooperación del BID, con las derivaciones administrativas que requieran permanente asesoramiento sobre las situaciones planteadas.
- 4.6 Colaborar si necesario fuere y siempre que la Coordinación de Adquisiciones de la UEP IPTA PR-L1162, lo solicite en la revisión de los documentos de licitaciones correspondientes a la contratación de bienes, obras y consultorías necesarias para la ejecución del Programa.
- 4.7 Asesorar a la Coordinación General del Programa en el seguimiento y procedimientos impresos en la ejecución de los trámites correspondientes a la adjudicación de los contratos de obras y servicios.
- 4.8 Analizar, informar y recomendar respecto a los conflictos que pudieran surgir en el marco de los contratos firmados entre el IPTA y su UEP y los contratistas de obras o firmas consultoras.
- 4.9 Dictaminar y exponer su parecer especializado en temas jurídicos que le fueren requeridos y evacuar consultas que le fueren formuladas en forma escrita y/o verbal y/o por cualquier otro medio idóneo de acuerdo a su naturaleza.
- 4.10 Controlar el cumplimiento de leyes y disposiciones nacionales en el ámbito de la legislación vigente en la ejecución del presente Programa, como así también la preparación, aprobación y eventual marcha de nuevos proyectos, en el desarrollo y fortalecimiento institucional del IPTA.
- 4.11 Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las políticas y normas nacionales y del BID sobre aspectos ambientales y sociales.
- 4.12 Elaborar proformas de resoluciones, contratos, y adendas en casos necesarios, garantizando la calidad y control final de dichas documentaciones.
- 4.13 Otras tareas y actividades inherentes al puesto.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

Los resultados esperados de la Consultoría corresponden al logro de los objetivos de la misma, mencionados en los presentes Términos de Referencia. Entre los principales resultados esperados se encuentran:

- 5.1 Asistencia Jurídica en la ejecución del Programa PR-L1162 financiado por el Contrato de Préstamo BID 4925 OC/PR, entre el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- 5.2 Informes Jurídicos, Dictámenes de expedientes ejecutados en el marco del Programa PR-L1162



- 5.3 Informe sobre seguimiento y acompañamiento judicial en las causas y demandas en la que el IPTA y su Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) fuera parte denunciante, demandante o denunciado, siempre que las mismas se hallen relacionadas con los proyectos ejecutados con la cooperación del BID, con las derivaciones administrativas que requieran permanente asesoramiento sobre las situaciones planteadas.
- 5.4 Informe mensual sobre las actividades inherentes al puesto.

6. PERFIL DEL CONSULTOR MÍNIMO REQUERIDO

Las postulaciones que no cumplan con las siguientes condiciones, serán excluidas del proceso de evaluación:

- Ser graduado universitario con título expedido por una universidad nacional (pública o privada con habilitación del Consejo Nacional de Educación Superior, en programas de al menos 2400 horas) o extranjera, en área del Derecho.
- Deberá contar con experiencia profesional general de al menos **7 (siete) años** contados a partir de la obtención del título universitario.
- El profesional deberá tener experiencia específica de al menos **6 (seis) años** en temas relacionados en asesoramiento legal e interpretación de normativas nacionales e internacionales, supervisión de contratos, tareas legales en cuanto a emisión de dictámenes jurídicos, elaboración de proformas de resoluciones, contratos, además de seguimiento y acompañamiento judicial en causas y demandas tanto en sector público y/o privado.

Evidencia y soportes

- Se debe presentar certificado o constancia de la universidad o institución académica que avale lo declarado en el Currículum Vitae.
- Los postulantes deberán especificar en su currículum vitae u hoja de vida los meses y años de inicio y terminación de vinculaciones laborales y contractuales.
- En el caso de certificados o titulaciones de cursos, diplomados o especializaciones, el postulante deberá asegurarse de especificar el número de horas cursadas en cada programa educativo.

Se calificarán los factores referidos a Estudios, Experiencia y Otros requisitos, conforme al siguiente detalle:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Formación Académica	30
Experiencia Profesional	60
Otros Conocimientos y Destrezas	10
TOTAL	100

Importante: En ningún caso se podrá asignar puntajes mayores a los establecidos en esta tabla por cada elemento de evaluación. Se registrarán en la grilla los puntajes obtenidos por los candidatos siguiendo el orden de importancia de los criterios (que se refleja en el orden de presentación de estos), hasta llegar a dicho puntaje máximo.

Si los candidatos cumplieran otros requisitos superando el puntaje máximo del elemento en cuestión, los mismos no serán registrados en la Grilla de Evaluación.

En caso de empate, se seleccionará al postulante que tenga mayor puntuación en la experiencia específica y si persistiere el empate, en la formación académica, y si aún persistiera el empate, quien posea mayor puntaje en experiencia específica.

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:



6.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 20 puntos)

La calificación máxima de este factor será de 20 puntos. Se puntuará, conforme al siguiente criterio:

Niveles de Educación	Puntaje	Condición
Cursos de Postgrado: (Especializaciones, Diplomados)	Hasta 15 puntos	Se calificarán otros cursos de postgrado en temas relacionados con la administración pública, gerencia pública, administración de contratos, o afines, de la siguiente manera: <u>Especializaciones (360 horas como mínimo):</u> hasta un máximo de 15 Puntos por curso de especialización realizado: - Con Título de postgrado: 15 puntos - En curso, con certificación de inscripción vigente y aprobación de cursos por mínimo 100 horas: 5 puntos <u>Diplomados (como mínimo de 100 horas):</u> hasta un máximo de 3 Puntos, por curso de diplomado realizado: <u>Diplomados emitidos por la Universidad/ Instituto:</u> 4 puntos En curso, con certificación de inscripción vigente y aprobación de cursos por mínimo 50 horas: 2 puntos
Cursos / Seminarios, Talleres	Hasta 5 puntos	Se calificarán cursos o seminarios de más de 40 horas sobre temas relacionados a los objetivos de la consultoría y/o la formación académica, otorgándose 2 puntos por cada certificación de aprobación y/o participación. Los talleres y seminarios de menos de 40 horas, sobre temas relacionados a los objetivos de la consultoría y/o la formación académica, se otorgará 1 punto por cada certificación.

6.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)

Se calificarán la Experiencia Específica y General que el consultor haya desarrollado a partir de su formación académica atendiendo a los siguientes criterios:

Experiencia	Puntaje	Condición
General	Hasta 20 puntos	Experiencia General (EG): Se contabilizará la Experiencia General (EG) profesional obtenida desde la fecha de emisión del título de grado. La EG otorgará puntaje a partir de los 7 (siete) años requeridos para el cargo, con 2 (dos) puntos por cada año adicional, hasta un tope de 20 puntos. <u>Por ejemplo:</u> - EG de 8 años: 2 puntos - EG de 10,5 años: 7 puntos - EG de 17 años: 20 puntos
Específica	Hasta 50 puntos	Experiencia Específica (EE): profesional en trabajos relacionados con la asesoramiento legal e interpretación de normativas nacionales e internacionales, supervisión de contratos, manejo de normativas en el campo de propiedad intelectual, también tareas legales en cuanto a emisión de dictámenes jurídicos, elaboración de proformas de resoluciones, contratos, además de seguimiento y acompañamiento judicial en causas y demandas tanto en sector público y/o privado. Se calificará a partir de los 6 (seis) años exigidos para el cargo, de la siguiente manera: 5 (cinco) puntos por cada año adicional, hasta un tope de 50 puntos. <u>Por ejemplo:</u> - EE de 7 años: 5 puntos



		- EE de 10 años: 20 puntos - EE de 16 años: 50 puntos
--	--	--

6.3. OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS (Máximo 10 puntos)

La calificación máxima de este factor será de 10 puntos. El Consultor se dedicará en forma exclusiva a este contrato y no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones con el IPTA y el BID. Deberá tener habilidad de comunicación oral y escrita en español, manejo de herramientas informáticas. Se considerarán para la calificación de este factor los siguientes criterios:

Otros Requisitos	Puntaje	Condición
Idiomas	No puntúa	Español requisito excluyente
Manejo de herramientas de Informáticas básicas	No puntúa	Word, Power Point; excluyente.
Servicios relacionados a organismos públicos y/o privados nacionales o internacionales	Hasta 10 puntos	Se calificará los servicios relacionados con organismos públicos y/o privados nacionales o internacionales, ya sea por los trabajos en el área de asesoría jurídica para, realizados con éstos en forma directa o a través del ejecutor u otras instituciones públicas o privadas. e otorgarán 1 (un) punto por cada servicio y/o trabajo declarado, hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

Observación: El postulante que alcance el mayor puntaje será el propuesto para acceder al cargo solicitado.

7. PLAZO, LUGAR Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

7.1. **Plazo:** El plazo estimado de desarrollo de la presente consultoría será de **12 (doce) meses** contados desde la fecha de suscripción del contrato, sin lugar a que sea prorrogado automáticamente. El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.

7.2. **Lugar:** El consultor podrá desarrollar sus actividades en las oficinas de la UEP del IPTA. Adicionalmente, el consultor podrá desplazarse al interior del país, donde se hallan asentadas los Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA vinculados a la ejecución del Programa.

El IPTA podrá proveerle un espacio físico, mobiliario, conectividad, e insumos necesarios para desarrollar actividades, reuniones, talleres, etc.

7.3. **Modalidad:** El contrato será bajo la modalidad de "Unidad de Tiempo", en jornadas compatibles con las actividades de la Unidad Ejecutora del Programa, en horario a acordar entre las partes.

8. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

El Consultor contratado estará bajo la supervisión directa del Coordinador General de la UEP-IPTA PR-L1162.

El Consultor deberá generar todos los informes que sean necesarios conforme a lo establecido en el apartado de resultados esperados. El Consultor deberá presentar los siguientes informes:

8.1. **Informes Parciales:** El consultor deberá presentar informes que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos, de conformidad a los lineamientos del IPTA, los cuales serán revisados y aprobados por la Coordinación General de la UEP-IPTA PR-L1162, para luego solicitar el pago correspondiente

8.2. **Informe Final:** El consultor deberá presentar un informe final de su consultoría y será responsable de la presentación del mismo a la Coordinación General de la UEP-IPTA PR-L1162, en el plazo acordado con el ejecutor para el efecto. El pago final del contrato estará sujeto a la No Objeción del BID, previa aprobación del Informe Final por parte del IPTA.



9. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

9.1. Presupuesto: El Presupuesto asignado para esta Consultoría es de **G. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones) mensuales**, que incluye todos los impuestos contemplados en la ley y el Consultor será responsable de su cumplimiento.

Si el Consultor precisare realizar viajes al interior o exterior del país para el cumplimiento de sus funciones, estos serán financiados a su cargo propio. En casos excepcionales que se requiera, la Contratante podrá financiar dichos viajes, siempre y cuando se obtenga la autorización de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162.

9.2. Forma de Pago: La presente Consultoría individual tendrá un valor por unidad de tiempo, en moneda nacional, cuyos honorarios serán pagados conforme al calendario que se incluye como Anexo II de estos TDR.

9.3. Fuente de Financiamiento: Será financiado con recursos del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay", PR-L1162.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados en el marco de la Consultoría, así como todo material que se genere durante los servicios prestados, cualquiera fuese su naturaleza, son de propiedad del IPTA y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, que podrá utilizarlos, publicarlos, cederlos o transferirlos como crea conveniente, sin limitación geográfica ni de otro tipo, excepto cuando ya existan derechos de propiedad intelectual previos, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del/a profesional, quien no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional, a menos que cuente con una autorización escrita por parte del IPTA en sentido contrario. El IPTA acepta reconocer y mencionar la participación del Consultor individual en cualquier publicación que hiciese con respecto a los resultados de la Consultoría.

Guarda de documentos. Adicionalmente, en correspondencia a lo establecido en las políticas de adquisiciones del BID y lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, el consultor contratado se obliga a conservar todos los documentos y registros relacionados con las actividades realizadas en el marco de esta consultoría por un lapso de al menos 7 (siete) años luego de terminado el periodo de esta contratación.



ANEXO I

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD** y de **INTEGRIDAD** para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), **CERTIFICO QUE:**

- 1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Paraguay.
- 2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la ENTIDAD CONTRATANTE NI del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (No soy funcionario del gobierno ni servidor público) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- 7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las Autoridades del País encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA : _____

NOMBRE: _____

Fecha: ____/____/____



ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR **ESPECIALISTA JURIDICO PARA EL PROGRAMA PR-L1162**

PROGRAMA **PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR – UEP IPTA PR-L1162 “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”.**

Fecha	Concepto	Montos (Fondo BID) Todos los impuestos incluidos	
		Monto Mensual	Moneda
Mes 1	1º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.000.000.-	Guaraníes
Mes 2	2º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.000.000.-	Guaraníes
Mes 3	3º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.000.000.-	Guaraníes
Mes 4	4º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.000.000.-	Guaraníes
Mes 5	5º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.000.000.-	Guaraníes
Mes 6	6º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.000.000.-	Guaraníes
Mes 7	7º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.000.000.-	Guaraníes
Mes 8	8º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.000.000.-	Guaraníes
Mes 9	9º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.000.000.-	Guaraníes
Mes 10	10º Pago de Honorarios por Informe Presentado, más Informe Final y aprobación (*)	15.000.000.-	Guaraníes
TOTAL GENERAL Gs.		150.000.000.-	

Observaciones:

1. Los pagos se harán efectivos, conforme al trámite interno del IPTA y del MEF, posterior a la entrega del pedido de pago.
2. Pago Informe Final: Sujeto a la aprobación del IPTA y la No Objeción del BID.